

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS- INHGEOMIN.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce de marzo del año dos mil veinte.

Constando en autos que el veintiséis de febrero del año dos mil veinte, a la Abogada CLARA NIMIA MARTINEZ en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil EXPLORACIONES MINERAS DE HONDURAS S.A. DE C.V., se le notificó por medio de correo electrónico la Resolución de fecha doce de febrero del año dos mil veinte y siendo que el término es ya vencido, téngase por caducado de derecho y por perdido irrevocablemente el término o recurso dejado de utilizar por la Abogada en mención, sin necesidad de apremio para interponer recurso de reposición contra la misma y el cual no fue utilizado por la parte interesada, en el expediente de la zona denominada PLOMILLON UNO, COD. 118.- Artículo 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFIQUESE.

2 un día



ABOG. FRANCISCO DANILIO LEON ENAMORADO.
SECRETARIO GENERAL
Acuerdo Delegación INHGEOMIN 057/09/2018

S.C.